

Unidad instructora: DEPORTES –S.F.G/la

Expediente: 2024/14423/03.09.03.06

AUTORIZACIÓN DEMANIAL AL CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL DE JUDO VILLA DE PINTO.

1.- Vistas las instancias y documentación anexa, presentadas por la entidad deportiva C.D.E. Judo Villa de Pinto, de fechas 7 y 30 de diciembre de 2023 y 8 de abril de 2024, en las que solicita ser incluido en el procedimiento de concesión de autorizaciones demaniales sobre el uso de espacios deportivos en instalaciones deportivas municipales.

2.- Visto que la entidad deportiva está registrada tanto en el registro de entidades de la Comunidad de Madrid con el registro de entidades municipal.

3.- Vista la Providencia emitida por el concejal delegado de Seguridad, Deportes y Aserpinto, D. Fernando González Jaén, de fecha 16 de abril de 2024, con código de validación 4QSTZ-6INXE-GOPOY.

3.- Visto el informe emitido por la comisión de valoración del Área Técnica de la concejalía de deportes y actividades físicas de fecha 17 de abril de 2024, con código de validación L7UIZ-3K2PV-DFVCW.

4.- En el expediente tramitado constan el informe favorable emitido por el Jefe de Servicios Tributarios de fecha 19 de abril de 2024, con código de validación 5BOG6-J3BIU-BKARS y el informe favorable emitido por la Técnico del Servicio de Patrimonio de fecha 22 de abril de 2024, con código de validación U756X-0GNPZ-WJQKY.

Por todo ello y en virtud del Decreto de la Alcaldía nº 2023/6892 de 28 de junio sobre reserva de atribuciones por la Alcaldía y delegaciones de ésta en las concejalías delegadas y en los restantes miembros del Ayuntamiento de Pinto, modificado por el Decreto de la Alcaldía nº 2023/8052 de fecha 1 de agosto

D. Mario Gutiérrez Infantes, Concejal delegado de Hacienda, Servicios Tributarios, Tesorería, Patrimonio y Asuntos Taurinos del Ayuntamiento de Pinto

R E S U E L V O:

Primero. **CONCEDER** autorización demanial al CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL DE JUDO VILLA DE PINTO, con CIF G06841860 de las siguientes instalaciones en el horario y días que se indican:

Autorización de uso deportivo:

PERIODO S	PRETEMPORADA, TEMPORADA Y POSTEMPORADA.				
DÍAS	HORARIOS		INSTALACIÓN	UNIDAD DEP	ACTIVIDAD
L-X	16:45 22:00	A	S. AGUILAR	SALA +1 (planta 1)	JUDO
V	19:00 21:00	A	S. AGUILAR	SALA +1 (planta 1)	JUDO

Segundo.- DETERMINAR que el uso de las instalaciones deportivas estará sujeto a las BASES REGULADORES DE LAS AUTORIZACIONES DEMANIALES SOBRE USOS DE ESPACIOS DEPORTIVOS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES, Reglamento de uso de las II.DD.MM y que para la mejora de coordinación de espacios y usos deportivos la autorización tenga una duración para las próximas 2 temporadas deportivas 2024/2025 y 2025/2026, conforme a los periodos deportivos establecidos en las bases desde el 1 de septiembre de 2024 hasta fin de los mismos de 30 de Junio de 2026.

Tercero.- NOTIFICAR el presente acuerdo a la entidad deportiva CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL DE JUDO VILLA DE PINTO, con CIF G06841860 y a la Jefa de Servicio de Patrimonio.

Dado en la Villa de Pinto y firmado electrónicamente en la fecha que figura en el margen superior de este decreto, el cual se comunica a la Secretaría General del Ayuntamiento a los solos efectos de fe pública, para su transcripción en el Libro de Resoluciones como garantía de su autenticidad e integridad (art. 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.